



BANDO

EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA INFORMA,

Que en virtud de Resolución de 11/02/2021, de la Consejería de Sanidad por la que se adoptan medidas de la LO 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19, en el ámbito territorial de CLM, la Consejería de Sanidad, en su condición de autoridad sanitaria ha resuelto adoptar las siguientes **MEDIDAS NIVEL III DE PREVENCIÓN DEL COVID-19-, en todos los municipios de Castilla La-Mancha** (excepto en los municipios de Torrijos, Fuensalida y Casarrubios del Monte (Toledo) **a cumplir con carácter OBLIGATORIO POR TODOS LOS CIUDADANOS:**

- 1) EL TOQUE DE QUEDA SE MANTIENE DE 22:00 A 07:00 HORAS.**
- 2) SE SUPRIME EL CIERRE PERIMETRAL MUNICIPAL Y PASA A SER CIERRE REGIONAL** (excepto Fuensalida, Casarrubios y Torrijos, (Toledo) que continúan en nivel 3 reforzado.
- 3) MEDIDAS DE FLEXIBILIZACIÓN DE LA HOSTELERÍA:**
 - ✓ HORARIO HASTA LAS 21:00 HORAS (el cierre será 1 hora antes del toque de queda, 22:00h)
 - ✓ AFORO DEL 30% EN LOCAL Y 50% EN TERRAZA, CON DISTANCIA DE LA MENOS 2 METROS ENTRE SILLAS DE DIFERENTES MESAS
 - ✓ QUEDA PROHIBIDO CONSUMIR EN BARRA. SE PROHÍBE AÑADIR ELEMENTOS MÓVILES Y FIJOS ANEJOS A LA BARRA
 - ✓ GRUPOS MÁXIMO DE 6 PERSONAS.
 - ✓ QUEDA PROHIBIDO EL SERVICIO A PERSONAS USUARIAS QUE NO SE ENCUENTREN SENTADAS EN LAS MESAS DISPUESTAS A TAL EFECTO TANTO EN ESPACIOS LIBRES COMO CERRADOS, ASÍ COMO CONSUMO DE COMIDAS, BEBIDAS FUERA DE ESTAS.
 - ✓ LAS CELEBRACIONES POSTERIORES A EVENTOS COMO BODAS, COMUNIONES, BAUTIZOS Y SIMILARES EN LOCALES DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN TENDRÁN LIMITADO SU AFORO A 30 PERSONAS EN ESPACIO ABIERTO. SI SE LLEVAN A CABO EN OTRO TIPO DE INSTALACIONES, NO SE PODRÁ SUPERAR EL NÚMERO MÁXIMO DE 6 PERSONAS.
- 4) CON UN AFORO DE 1/3 SE PUEDEN ABRIR:** BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
- 5) MERCADILLOS SIGUEN IGUAL:** 1/3 DE AFORO. DISTANCIAS DE 4 METROS ENTRE PUESTOS.
- 6) VISITAS GUIADAS:** MONUMENTOS Y LUGARES DE INTERÉS CULTURAL: AFORO DE 6 PERSONAS.
- 7) EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PÚBLICAS O PRIVADAS) AFORO EN ESPACIOS INTERIORES 20% Y EN ESPACIOS EXTERIORES EL 50%.**
- 8) SE MANTIENEN IGUAL LAS LIMITACIONES EN:** CENTROS SOCIOSANITARIOS Y RESIDENCIAS, EN ACTIVIDADES RELIGIOSAS Y DE ÁMBITO SOCIAL.
- 9) CIERRE CAUTELAR DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES DURANTE EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:00 Y LAS 08:00 HORAS**
- 10) SE LIMITA AL 50% LA OCUPACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS Y TAXIS.**
- 11) CIERRE DE HOGARES DE JUBILADOS Y CENTROS COLECTIVOS DE SOCIEDADES RECREATIVAS Y CULTURALES.**
- 12) APERTURA DE LOCALES COMERCIALES, SUPERMERCADOS Y OTROS COMERCIOS: 1/3 DE AFORO MÁXIMO.** DESAPARECE LA LIMITACIÓN DE 300 METROS CUADRADOS Y EL LÍMITE DE LOS APARCAMIENTOS.

ESTAS MEDIDAS ENTRÁN EN VIGOR DESDE LAS 00:00 HORAS DEL JUEVES Y TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 10 DÍAS. La Resolución con la información completa de las medidas adoptadas pueden descargarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>

En Sigüenza a, 12 de febrero de 2021. La Alcaldesa, D^a. María Jesús Merino Poyo

